

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
125/2026

PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO
MORENA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios y anexos del Magistrado Presidente y de la Actuaria, ambos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	021277 y 021283
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	021405
Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.	021589

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

I. Opinión.

Vistos los oficios y anexos del Magistrado Presidente y de la Actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de los cuales remiten la opinión solicitada en la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 68, párrafo segundo,¹ de la Ley Reglamentaria.

II. Informes.

Agréguense las promociones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Aguascalientes, mediante las cuales rinden los informes solicitados en este asunto, en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales², de

¹ **Artículo 68. (...)**
Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, la ministra o el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² **Legitimación.**
En términos de las documentales que al efecto exhiben y de la siguiente normatividad:

Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...).
XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (...).

Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.
Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes.

Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos: (...)
XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2026

conformidad con el artículo 64, párrafo segundo,³ de la Ley Reglamentaria.

III. Traslado.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 66⁴ de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,⁵ **quedan a disposición de la parte accionante, de la Fiscalía General de la República y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, los informes de cuenta, los cuales podrán consultarse en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Pruebas.

Se tiene a los referidos Poderes ofreciendo las pruebas consistentes en diversas documentales, un disco compacto, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se tienen por desahogadas dada su naturaleza.

V. Tomos de pruebas.

Debido a la voluminosidad de las documentales que remite el Poder Legislativo local, fórmense **seis tomos** de pruebas por separado.

VI. Autorizados, delegados y domicilio.

Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo⁶ y 5⁷, en relación con el 59⁸ de la Ley Reglamentaria, los Poderes locales señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan como delegados y autorizados a las personas que mencionan.

VII. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el Poder Ejecutivo local **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VIII. Plazo para alegatos.

³ Artículo 64. (...)

En los procedimientos por acciones en contra de leyes electorales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior serán, respectivamente, de tres días para hacer aclaraciones y de seis días para rendir el informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la constitucionalidad de la ley impugnada.

⁴ Artículo 66. Salvo en los casos en que la persona titular de la Fiscalía General de la República hubiere ejercitado la acción, la ministra o el ministro instructor le dará vista con el escrito y con los informes a que se refiere el artículo anterior, a efecto de que, hasta antes de la citación para sentencia, formule el pedimento que corresponda.

⁵ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'.*

⁶ Artículo 11. (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse personas delegadas para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

⁷ Artículo 5. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario o actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

⁸ Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo segundo,⁹ de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista, vía electrónica a la Fiscalía General de la República, así como por oficio a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y a las demás partes.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Salvador Rojas Barrera**, Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹⁰, quien actúa en suplencia por ausencia de **Fermín Santiago Santiago**.

Esta hoja corresponde al proveído de **dieciséis de octubre de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la acción de inconstitucionalidad 125/2026, promovida por el **Partido Político Morena. Conste.**

AHJ

⁹ **Artículo 67. (...)**

Cuando la acción intentada se refiera a leyes electorales, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos días.

¹⁰ Comunicado al titular de esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad mediante diverso oficio SGA_ADM-456/2026, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2026T02:03:52Z / 16/10/2026T20:03:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9d 77 50 f4 f8 06 f7 97 f2 ae 77 d6 04 67 cd a2 14 bf c3 a1 a0 70 73 76 91 0c 12 37 e7 58 64 8a d0 df 89 fe c5 6e dc 0c 81 bb 1e 76 34 58 dd 48 eb 8f bf d4 56 17 e9 2f f1 34 9b ec 6d ad 6d 3a 4d 22 44 c7 ef d2 96 60 b6 37 e3 4c aa 40 52 8b 11 8d 33 fe 36 4d fc 0c 62 4c 08 cf dc 2a d2 ca ed 27 b1 08 fe e4 ec e8 36 3f 90 7e db 8d 1f 45 cb 15 e6 fe 05 0a 21 01 17 62 39 fd 8e 91 c7 57 95 f7 53 82 c0 c5 48 e2 ec f5 7c 19 88 5c 38 4b 1f 91 27 4e f2 27 55 b6 7b 25 38 08 2d f9 85 22 a4 7f a9 43 7d 09 f2 9c 60 56 f0 44 1d a1 b5 7f 5d 9c d0 ce 47 30 52 ed c6 11 66 e2 92 f9 f9 41 2c 4a 54 b2 10 e3 a6 83 85 36 aa 13 6f 60 ee 68 20 61 a8 24 df e6 ca 3b 45 ec 90 26 65 0b a9 59 4c 98 db 0c 03 9c 74 be 52 aa ca 0b 5d dc e8 b3 ef d4 e6 ef e4 46 b2 f7 dc 72 0b 85 0a e3 77 67 74 0d ba 34 fe 88 f2 bd 05 83 6f 28 62 1e f4 61 75 30 0a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2026T02:03:53Z / 16/10/2026T20:03:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2026T02:03:52Z / 16/10/2026T20:03:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2170893			
	Datos estampillados	EDD16ABD1F3D55E8A0FDCBEF9535B7E9FE8854BE159DC3F203B6D9E990AB2DE7E89			

Firmante	Nombre	SALVADOR ROJAS BARRERA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ROBS660210HMCJRL04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000003e9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2026T01:45:19Z / 16/10/2026T19:45:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b7 6b 77 fd 69 b6 4c aa a6 ca ef 95 b6 49 6a 10 45 69 91 6b f1 6f 8a 2a 94 19 b2 91 ff 78 cb ac 36 c1 f1 ca b6 f8 78 d1 03 f9 d3 40 cf d3 80 e1 e6 fc 23 b9 6c 27 52 b1 5c fc 71 52 c7 a6 85 0a 73 87 2e 3e 26 42 a1 9a c0 69 2d ae 3e fc 1a 1d 7c f8 3f 6a a2 5e e3 ca 4d b9 ab 07 09 2b 80 58 e6 4f 84 50 70 be 68 64 13 0b c0 68 00 44 5d f6 0c b7 1a fe 37 24 17 e9 a8 f2 e4 b9 a9 13 84 cd 58 b6 16 06 8b 56 4c b5 00 b6 cc a3 13 20 ed 0a c6 0f 69 81 05 50 1a 4b c2 02 9a 17 8c 78 3c 61 c8 f0 6e 46 aa 5f e3 f6 f8 8c b3 34 7d 20 6a 49 87 7e f0 fe 22 71 65 bc aa b9 c5 85 49 9d 6b ce 61 7e 5b 54 e6 98 f6 42 ea e8 ca 61 ee e9 5d 86 bf bb c7 46 1f 6d d4 f4 6d bd 86 ad 43 bf 3e da 75 ac e6 b5 66 7b 30 25 f7 d9 a4 e0 9b 9d a4 6d 67 f6 96 13 d1 12 c3 39 7f 9b d5 de 04 59 39 ca 3f 05 8f 53 58 2e 3f d2 78 13 3f 12 99 10 8e 7c 6f dc c3 85			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2026T01:45:19Z / 16/10/2026T19:45:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000003e9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2026T01:45:19Z / 16/10/2026T19:45:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2170774			
	Datos estampillados	C2E3690DAE67325F8A9103BB60E0442CBEDF8C385815BB22A7972AB82988DD1749E85			